ACUERDO No. 53
(28 de julio de 2022)

"Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios y la notificación de ampliación de cupos para el programa Profesional en Gastronomía y Culinaria articulado en ciclos propedéuticos, ofertado bajo la modalidad presencial en la Sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina."

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

- La Ley 1188 de 2008. Congreso de la República. "Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior", define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.

- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.

- El Decreto 1330 de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. "Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación".

- La Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 – emanada del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas académicos, reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015.

- Mediante Resolución número 21806 del 22 de noviembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Profesional en Gastronomía y Culinaria articulado en ciclos propedéuticos, identificado con código SNIES 103208, ofertado bajo la modalidad presencial en la Sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 12 de julio de 2022, se aprobó la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de Profesional en Gastronomía y Culinaria articulado en ciclos propedéuticos con código SNIES 103208 configurado a 8 semestres y 144 réditos; y, 100 estudiantes a admitir en primer período con periodicidad de admisión semestral. Programa ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina. Esta modificación surge como resultado de los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo, evidenciando la necesidad de un nuevo plan de estudios acorde a las necesidades del medio, a los avances tecnológicos y científicos en la industria gastronómica y las tendencias de la profesión tanto a nivel nacional como internacional, tomando como base los fundamentos institucionales de Areandina.

- En consecuencia, el Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 28 de julio de 2022, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional acogiendo en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y, en consecuencia, aprobar la modificación en el plan de estudios del programa Profesional en Gastronomía y Culinaria articulado en ciclos propedéuticos, configurado a 8 semestres y 144 créditos, ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

FORMATO PLAN DE ESTUDIOS PARA ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR

NOMBRE DE PROGRAMA	PROFESIONAL EN GASTRONOMÍA Y CULINARIA						
MODALIDAD	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS				144	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 96 Créditos 67 %	FUNDAMENTOS DE COCINA	P	I	3	96	48	144
	CONSERVACIÓN Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	P	I	3	96	48	144
	MICROBIOLOGÍA APLICADA	TP	I	2	48	48	96
	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN SENSORIAL	T	I	2	32	64	96
	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE COCCIÓN	P	II	3	96	48	144
	PROCESOS DE PANIFICACIÓN	P	II	3	96	48	144
	FÍSICA Y QUÍMICA DE ALIMENTOS	T	II	2	32	64	96
	TÉCNICAS DE SERVICIO Y PROTOCOLO	TP	II	2	48	48	96
	HISTORIA DE LA ALIMENTACIÓN	T	II	2	32	64	96
	COCINAS TRADICIONALES COLOMBIANAS	P	III	3	96	48	144
	PASTELERÍA	P	III	3	96	48	144
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	TP	III	2	48	48	96
	CULTURA CAFETERA	T	III	2	32	64	96
	GESTIÓN DE COMPRAS	TP	III	2	48	48	96
	COCINAS DEL MUNDO I	P	IV	3	96	48	144
	TÉCNICAS DE FERMENTACIÓN	P	IV	3	96	48	144
	BARISMO	TP	IV	2	48	48	96
	POLÍTICAS ALIMENTARIAS	T	IV	2	32	64	96
	CONTABILIDAD Y COSTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TP	IV	2	48	48	96
	COCINAS DE COLOMBIA BIODIVERSA	P	V	3	96	48	144
	PRÁCTICAS PROFESIONALES I	P	V	3	96	48	144
	SUMILLERÍA Y MARIDAJE	T	V	3	48	96	144
	EMPRENDIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN GASTRONÓMICA	TP	V	2	48	48	96
	PROFUNDIZACIÓN I	P	V	3	96	48	144
	COCINAS DEL MUNDO II	P	VI	3	96	48	144
	COCTELERÍA CLÁSICA Y TÉCNICAS DE COMPETENCIA	TP	VI	2	48	48	96
	DISEÑO DE ESPACIOS GASTRONÓMICOS	TP	VI	2	48	48	96
	PROFUNDIZACIÓN II	P	VI	3	96	48	144
	GASTRONOMIC INNOVATION AND CREATIVITY	P	VII	3	96	48	144
	TURISMO GASTRONÓMICO	TP	VII	2	48	48	96
	MARKETING Y COMUNICACIÓN GASTRONÓMICA	TP	VII	2	48	48	96
	PROFUNDIZACIÓN III	P	VII	3	96	48	144
	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	P	VIII	3	96	48	144
	PRÁCTICAS PROFESIONALES II	P	VIII	3	96	48	144
	FOOD SERVICE	T	VIII	2	32	64	96
	GERENCIA DEL SERVICIO Y SISTEMAS DE CALIDAD	T	VIII	2	32	64	96
	GERENCIA GASTRONÓMICA	T	VIII	3	48	96	144
	PROFUNDIZACIÓN IV	P	VIII	3	96	48	144

PROFESIONAL COMÚN 16 Créditos 11 %	ARTE, CULTURA Y SOCIEDAD	T	I	2	32	64	96
	PENSAMIENTO LÓGICO	T	I	2	32	64	96
	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL	T	II	2	32	64	96
	METODOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO	TP	III	2	48	48	96
	INVESTIGACIÓN CREACIÓN I	TP	VI	2	48	48	96
	INVESTIGACIÓN CREACIÓN II	TP	VII	2	48	48	96
	ESTÉTICA	T	VII	2	32	64	96
	DISEÑO DE EXPERIENCIAS	TP	VIII	2	48	48	96
TRANSVERSAL 24 Créditos 16 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96
	ESPÍRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	32	64	96
LIBRE ELECCIÓN 8 Créditos 6 %	ELECTIVA I	T	IV	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	VII	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	VII	2	32	64	96
TOTAL				144	3504	3408	6912

Artículo Segundo. Aprobar la definición del número de estudiantes a admitir en primer periodo de 100, con periodicidad de admisión semestral, para el programa Profesional en Gastronomía y Culinaria articulado en ciclos propedéuticos, que se ofertará bajo la modalidad presencial, desde la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 40 del 28 de junio de 2022 que aprobó la modificación en la denominación y el plan de estudios del programa Profesional en Gastronomía y Culinaria, ofertado bajo la modalidad presencial en la Sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Cuarto. Notificar al Ministerio de Educación Nacional e informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Quinto. La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado por: Martha Castellanos Saavedra
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 53 de 28 de julio de 2022

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220728-194440-87e6a6-41388648 Creación: 2022-07-28 19:44:40

Estado: Finalizado Finalización: 2022-07-29 10:32:31

Escanee el código para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona



CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA
80.504.364
carlospeastman@gmail.com
PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica



María Angélica Pacheco Chica
52993173
mpacheco18@areandina.edu.co
Secretaría General
Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra



Martha Castellanos
52256040
mpcastellanos@areandina.edu.co
Vicerrectora Académica Nacional
Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 53 de 28 de julio de 2022

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220728-194440-87e6a6-41388648 Creación: 2022-07-28 19:44:40

Estado: Finalizado Finalización: 2022-07-29 10:32:31

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2022-07-28 19:44:41 Lec.: 2022-07-29 07:12:42 Res.: 2022-07-29 07:12:47 IP Res.: 181.118.144.22
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2022-07-29 07:12:47 Lec.: 2022-07-29 07:26:25 Res.: 2022-07-29 07:26:47 IP Res.: 186.102.37.40
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2022-07-29 07:26:47 Lec.: 2022-07-29 10:30:59 Res.: 2022-07-29 10:32:31 IP Res.: 181.53.30.114